APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°273/ IX REG.

TEMUCO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTOS:

1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;

2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;

4.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

5.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

6.- Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.

7.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;

8.- Convenio de Colaboración Mutua entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, suscrito con fecha 27 de julio de 2020.

9.- Resolución Exenta N°J1-004715, de fecha 11 de septiembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de La Araucanía, que aprobó el instrumento señalado en el numero anterior.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

HVB/AMP/JSP/jsp

2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, Bomberos es una corporación de derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la que tiene entre sus funciones la protección de la vida y bienes ante emergencias tales como incendios y rescate; prestar servicios gratuitos en emergencias en la comuna de Temuco, Padre las Casas, Freire y Vilcún, desplazándose eventualmente dentro del país en casos de especiales.

4. Que, Bomberos, a fin de contribuir en la prevención de situaciones de riesgos, desarrolla diversas acciones con el propósito de capacitar y fomentar el buen servicio, cumpliendo con ello los objetivos de protección a la comunidad, mediante un trabajo conjunto con los servicios de emergencia y con otras entidades públicas y privadas.

5. Que, Bomberos para el desarrollo de sus funciones, cuenta con un sistema organizacional funcional a sus requerimientos y objetivos, demanda una permanente modernización permitiendo así incorporar medios técnicos y de infraestructura adecuados para su funcionamiento administrativo, capacitación de su personal y cumplimiento de las funciones de servicio a la comunidad que le son propias.

6. Que, en virtud de los principios antedichos, ambas instituciones han decidido colaborar en un proyecto conjunto que incide en el cumplimiento de políticas y directrices que son comunes a ambas entidades, las cuales tienen a las mujeres y a la comunidad toda, como su centro, lo que se ha traducido en la celebración de un convenio de colaboración mutua con fecha 25 de noviembre de 2020, el cual es necesario aprobar mediante Resolución Exenta, por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

7. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

8. Que, la Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración Mutua suscrito entre el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía y el Cuerpo de Bomberos de Temuco, suscrito con fecha 25 de noviembre de 2020, del siguiente tenor:

// CONVENIO COLABORACIÓN CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO Y SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

En Temuco, a 25 de noviembre de 2020, comparecen el **CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO**, en adelante "Bomberos", RUT Nº70.012.000-7, representado por su Superintendente don **LEONEL NUALART CASTRO**, chileno, cédula de identidad

HWB/AMP/JSS/jsp

, ambos con domicilio el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,** R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO,** cédula de identidad , ambos domiciliados en , en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", han acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, Bomberos es una corporación de derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la que tiene entre sus funciones la protección de la vida y bienes ante emergencias tales como incendios y rescate; prestar servicios gratuitos en emergencias en la comuna de Temuco, Padre las Casas, Freire y Vilcún, desplazándose eventualmente dentro del país en casos de especiales.
2. Que, Bomberos, a fin de contribuir en la prevención de situaciones de riesgos, desarrolla diversas acciones con el propósito de capacitar y fomentar el buen servicio, cumpliendo con ello los objetivos de protección a la comunidad, mediante un trabajo conjunto con los servicios de emergencia y con otras entidades públicas y privadas.
3. Que Bomberos para el desarrollo de sus funciones, cuenta con un sistema organizacional funcional a sus requerimientos y objetivos, demanda una permanente modernización permitiendo así incorporar medios técnicos y de infraestructura adecuados para su funcionamiento administrativo, capacitación de su personal y cumplimiento de las funciones de servicio a la comunidad que le son propias.
4. El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

El SernamEG tiene por misión institucional fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que, en el marco del trabajo que realiza el SernamEG, desarrolla los siguientes modelos programáticos; entre otros: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer Emprende; Buenas Prácticas Laborales y Trabajo Decente para la Igualdad de Género; Mujer, Sexualidad y Maternidad; Mujer y Participación Política; Violencia contra las mujeres.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO.

El objetivo general del presente Convenio es generar una alianza estratégica entre el Cuerpo de Bomberos de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, que permita, asesorar y capacitar a las/os, cadetes, aspirantes, operadoras telefónicas, etc. a través de talleres de capacitación, con módulos específicos en materia de Violencias contra las Mujeres, Enfoque de Género, Enfoque de Derechos y Prevención de violencias contra las Mujeres, Derechos Sexuales y reproductivos, Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual. Temáticas abordadas

HVB/AMP/JSP/jsp

desde los programas Violencias Contra las Mujeres y Mujer Sexualidad y Maternidad, que impulsa el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Región de La Araucanía.

También se busca apoyar la consecución de los fines de capacitación, promoción, difusión y en general lo que fomente e incentive el desarrollo en la formalización de agentes de cambio en la Región de la Araucanía.

TERCERO: Que, el desarrollo de este objetivo general, en forma conjunta entre las instituciones comparecientes, produce un efecto multiplicador que permite aprovechar al máximo los recursos humanos y materiales de la Región, en pro del bienestar y salud de la comunidad y generar un crecimiento permanente de la creatividad, capacidad y responsabilidad de todos los actores participantes.

CUARTO: Que, para dar cumplimiento al objetivo del presente Convenio, el Cuerpo de Bomberos de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- Constituir Mesa de Trabajo conjunta para establecer plan de trabajo que incluya actividades a corto y mediano plazo. Considerando compromiso entre ambas instituciones, la cual debe considerar dentro de sus productos:
- Plan de capacitación a cadetes, aspirantes y a quienes se acuerde entre ambas partes en las temáticas abordadas por los programas de SernamEG.
- Reuniones de coordinación para llevar a cabo actividades incluidas en el Plan de trabajo.
- Capacitación y Asesoría de Bomberos los y las profesionales de Programas y Dispositivos que sean solicitados desde la Dirección Regional de SernamEG.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

QUINTO: Para la consecución del presente convenio y de sus objetivos las partes se comprometen a que todas las comunicaciones de las actividades, así como toda la información que se genere respecto de autoridades públicas o privadas se hará en forma conjunta, a través de los equipos de comunicaciones de ambas instituciones, con la visación conforme del Cuerpo de Bomberos y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

Las partes acuerdan en que esta es una obligación esencial del convenio de modo que el incumplimiento a esta cláusula lo resolverá ipso facto.

SEXTO: Que, por su parte el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, para dar cumplimiento al objetivo del presente Convenio, realizará capacitaciones por intermedio de profesionales en talleres con enfoque de género y dando a conocer los modelos programáticos que dispone SernamEG en temáticas que fomentan el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida regional.

SÉPTIMO: Se deja constancia expresa que el presente Convenio no involucra el traspaso de recursos materiales de un servicio a otro ni transferencia de fondos.

OCTAVO: Las partes se reservan la facultad de poner término unilateral al presente Convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones que de él emanan. La terminación del Convenio se efectuará a través del acto que lea propio a cada institución, acto que será notificado por escrito a la otra parte con al menos quince días de anticipación, contado desde la fecha en que se quiera poner término al convenio.

WBL/AMP/JSP/jsp

NOVENO: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución administrativa que lo sancione y tendrá validez por un periodo de 1 año, renovable por un período similar si ninguna de las partes efectúa comunicación en contrario.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados por resolución expresa de las partes mediante Adendum, los cuales se anexarán al mismo.

DÉCIMO: El término del presente Convenio no afectará la marcha y conclusión de las actividades específicas que se encuentren en ejecución.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se firmará en 4 ejemplares de un mismo tenor, quedando 2 en poder de cada parte.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don Narciso Leonel Nualart Castro para representar al Cuerpo de Bomberos de Temuco, Consta en Acta de Sesión Ordinaria N°12 de fecha 10 de diciembre del año 2018, reducida a escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2018, ante el Notario Titular Héctor Basualto Bustamante.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de conformidad.

NARCISO LEONEL NUALART CASTRO REPRESENTANTE LEGAL CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO; SARA SUAZO SUAZO, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA//

Artículo 2°: El presente convenio no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Fiscalía Sernameg Región de La Araucanía
- Archivo

HVB/AMP/JSP/jsp

CONVENIO COLABORACIÓN

CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

En Temuco, a 25 de noviembre de 2020, comparecen el **CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO**, en adelante "Bomberos", RUT Nº70.012.000-7, representado por su Superintendente don **LEONEL NUALART CASTRO**, chileno, cédula de identidad [illegible] ambos con domicilio [illegible], y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad [illegible] ambos domiciliados [illegible], en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", han acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

PRIMERO: ANTECEDENTES.

A. Que, Bomberos es una corporación de derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la que tiene entre sus funciones la protección de la vida y bienes ante emergencias tales como incendios y rescate; prestar servicios gratuitos en emergencias en la comuna de Temuco, Padre las Casas, Freire y Vilcún, desplazándose eventualmente dentro del país en casos de especiales.
B. Que, Bomberos, a fin de contribuir en la prevención de situaciones de riesgos, desarrolla diversas acciones con el propósito de capacitar y fomentar el buen servicio, cumpliendo con ello los objetivos de protección a la comunidad, mediante un trabajo conjunto con los servicios de emergencia y con otras entidades públicas y privadas.
C. Que Bomberos para el desarrollo de sus funciones, cuenta con un sistema organizacional funcional a sus requerimientos y objetivos, demanda una permanente modernización permitiendo así incorporar medios técnicos y de infraestructura adecuados para su funcionamiento administrativo, capacitación de su personal y cumplimiento de las funciones de servicio a la comunidad que le son propias.
D. El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

El SernamEG tiene por misión institucional fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando

HMB/GMP/JSP/jsp

el enfoque territorial y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que, en el marco del trabajo que realiza el SernamEG, desarrolla los siguientes modelos programáticos, entre otros: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer Emprende; Buenas Prácticas Laborales y Trabajo Decente para la Igualdad de Género; Mujer, Sexualidad y Maternidad; Mujer y Participación Política; Violencia contra las mujeres.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO.

El objetivo general del presente Convenio es generar una alianza estratégica entre el Cuerpo de Bomberos de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, que permita, asesorar y capacitar a las/os, cadetes, aspirantes, operadoras telefónicas, etc. a través de talleres de capacitación, con módulos específicos en materia de Violencias contra las Mujeres, Enfoque de Género, Enfoque de Derechos y Prevención de violencias contra las Mujeres, Derechos Sexuales y reproductivos, Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual. Temáticas abordadas desde los programas Violencias Contra las Mujeres y Mujer Sexualidad y Maternidad, que impulsa el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Región de La Araucanía.

También se busca apoyar la consecución de los fines de capacitación, promoción, difusión y en general lo que fomente e incentive el desarrollo en la formalización de agentes de cambio en la Región de la Araucanía.

TERCERO: Que, el desarrollo de este objetivo general, en forma conjunta entre las instituciones comparecientes, produce un efecto multiplicador que permite aprovechar al máximo los recursos humanos y materiales de la Región, en pro del bienestar y salud de la comunidad y generar un crecimiento permanente de la creatividad, capacidad y responsabilidad de todos los actores participantes.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CUARTO: Que, para dar cumplimiento al objetivo del presente Convenio, el Cuerpo de Bomberos de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- Constituir Mesa de Trabajo conjunta para establecer plan de trabajo que incluya actividades a corto y mediano plazo. Considerando compromiso entre ambas instituciones, la cual debe considerar dentro de sus productos:
- Plan de capacitación a cadetes, aspirantes y a quienes se acuerde entre ambas partes en las temáticas abordadas por los programas de SernamEG.
- Reuniones de coordinación para llevar a cabo actividades incluidas en el Plan de trabajo.
- Capacitación y Asesoría de Bomberos los y las profesionales de Programas y Dispositivos que sean solicitados desde la Dirección Regional de SernamEG.

QUINTO: Para la consecución del presente convenio y de sus objetivos las partes se comprometen a que todas las comunicaciones de las actividades, así como toda la información que se genere respecto de autoridades públicas o privadas se hará en forma conjunta, a través de los equipos de comunicaciones de ambas instituciones, con la visación conforme del Cuerpo de Bomberos y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

Las partes acuerdan en que esta es una obligación esencial del convenio de modo que el incumplimiento a esta cláusula lo resolverá ipso facto.

HWB/MMP/JSP/jsp

SEXTO: Que, por su parte el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, para dar cumplimiento al objetivo del presente Convenio, realizará capacitaciones por intermedio de profesionales en talleres con enfoque de género y dando a conocer los modelos programáticos que dispone SernamEG en temáticas que fomentan el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida regional.

SÉPTIMO: Se deja constancia expresa que el presente Convenio no involucra el traspaso de recursos materiales de un servicio a otro ni transferencia de fondos.

OCTAVO: Las partes se reservan la facultad de poner término unilateral al presente Convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones que de él emanan. La terminación del Convenio se efectuará a través del acto que lea propio a cada institución, acto que será notificado por escrito a la otra parte con al menos quince días de anticipación, contado desde la fecha en que se quiera poner término al convenio.

NOVENO: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución administrativa que lo sancione y tendrá validez por un periodo de 1 año, renovable por un período similar si ninguna de las partes efectúa comunicación en contrario.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados por resolución expresa de las partes mediante Adendum, los cuales se anexarán al mismo.

DÉCIMO: El término del presente Convenio no afectará la marcha y conclusión de las actividades específicas que se encuentren en ejecución.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se firmará en 4 ejemplares de un mismo tenor, quedando 2 en poder de cada parte.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA - TEMUCO
CONTROL LEGAL

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don Narciso Leonel Nualart Castro para representar al Cuerpo de Bomberos de Temuco, Consta en Acta de Sesión Ordinaria N°12 de fecha 10 de diciembre del año 2018, reducida a escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2018, ante el Notario Titular Héctor Basualto Bustamante.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO,** consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de conformidad.

NARCISO LEONEL NUALART CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

HVB/AMP/JSP/jsp